

**APRUEBA TRATO DIRECTO.
"POR ADQUISICION DE
PLANCHAS DE ZINC
ACANALADO, CASO SOCIAL SRA
NEISA VILLAR OLATE"**

Huépil, 03 de septiembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 3045 /2019/

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- administrador municipal
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°336, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de 08 planchas de zinc acanalado 3.66 mts, con cargo al programa asistencia social. Caso Social Sra. Neisa Villar Olate, Ru [REDACTED] domicilio Teniente Merino N°219, Huépil.
- El producto se va adquirir con proveedor Sr Luis Iván Friz, Rut [REDACTED] a que proveedor Sodimac no acepta orden de compra 30 días.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto
Sociedad Comercializadora Dinsa Ltda	[REDACTED]	Sin Respuesta
Sodimac S.A	[REDACTED]	\$99.920.-
Luis Iván Friz Matamála	[REDACTED]	\$108.052.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa del servicio mencionados en la letra h) de los vistos antes señalados, al Proveedor **Sr Luis Iván Friz Matamála, Rut [REDACTED]**, por un valor de **\$108.052.- impuesto incluido** (ciento ocho mil cincuenta y dos pesos) por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MA/WC/vv



24/09/19